

146

Pólvora: Hacienda Pública

Procedencia institucional

El cuerpo de artillería, las comisarías y la Dirección General de Rentas tuvieron como función la administración general de la Renta de Pólvora. Para tener mayor control se estableció por el Decreto de 18 de octubre de 1842, que este estanco quedara agregado a la Renta del Tabaco y que su administración se llevara por separado. De esta manera, los administradores del tabaco serían los expendedores de la pólvora, del salitre y del azufre. Considerando que el estanco de la pólvora lejos de producir una renta al erario le ocasionaba pérdidas considerables, el 3 de septiembre de 1846 se declaró libre en toda la República su fabricación y venta. En 1853 se permitió a los mineros fabricar pólvora para la explotación de los metales, con autorización de los comandantes generales de los estados, estancándose para otros usos y quedando las fábricas de pólvora a cargo del cuerpo de artillería. La Ley de Presupuestos Generales de 16 de agosto de 1861 creó la Dirección General de Rentas Federales.

Período

1821-1864

Volumen

125 volúmenes (15 metros lineales)

FABRICA NACIONAL



DE POLVORA.

Membrete de la Fábrica Nacional de Pólvora, Santa Fe, 1843. Pólvora: Hacienda Pública.

Ordenación

La documentación se encuentra en proceso de ordenación.

Instrumentos de consulta

La documentación no está descrita, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

Se encuentran libramientos de la Dirección General de Rentas, pagados por importe de salitres;

existencia de almacenes de pólvora; administración de la fábrica de pólvora, predominando la de Santa Fe, de la cual se encuentran cuentas de cargo y data; pedimentos del estanco general; facturas de entrada y salida de la venta de pólvora; corte de caja de caudales de la Tesorería General, en la sección de pólvora; cuentas de la Renta de Pólvora; cargo y data de caudales.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Hacienda Pública: Archivo Central (141), y Tabaco: Hacienda Pública (148).